



H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N° 69/2021

TEMA: PROMOCION DE INSERCIÓN LABORAL Y MICROEMPREDIMIENTOS PARA EGRESADOS CFP N° 655.

VISTO: Ley XVI N° 46, la Ordenanza TARIFARIA N° 241/20 y EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL Ord. N° 240/20 (Expte. 84/21) y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Profesional N° 655, dependiente del Ex Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia del Chubut, comenzó sus actividades en el año 1993, abriéndole las puertas a jóvenes y adultos de la ciudad de Esquel, incluyendo la especialidad de Gasista entre otras con una matrícula de aproximadamente 85 alumnos entre adolescentes y adultos;

Que el Centro de Formación Profesional N° 655 tiene una trayectoria de más de 25 años en la ciudad de Esquel brindando a jóvenes y adultos los estudios y aprendizajes que les permitan lograr una efectiva inserción laboral, propiciando también la reinserción o actualización laboral de aquellas personas que así lo deseen y persiguiendo el objetivo principal de ampliar y adaptar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros trabajadores;

Que, en este sentido, brinda talleres de Mecánica, Construcciones Civiles, Informática, Administración, Carpintería, Metalmecánica y Gastronomía, entre otros;

Que, el C.F.P capacita para el desempeño calificado en las distintas profesiones, posibilitando el acceso al empleo o a una mejor posición laboral;

Que el Estado Municipal debe promover el desarrollo local, actuando de manera eficaz ante las necesidades que se demandan de los diferentes sectores en pos del beneficio de nuestra comunidad;

Que la falta de empleo es una de las problemáticas más preocupantes de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad;

Que es necesario generar más y mejores condiciones que promuevan y posibiliten la generación de fuentes de trabajo;

Que, la vinculación de los CFP con el sector socio productivo y las economías locales es fundamental para acompañar y promover el desarrollo;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: BONIFICASE la totalidad del Impuesto a Ingresos Brutos, Habilitación Comercial, TISH y Libreta Sanitaria a los nuevos emprendimientos económicos y/o productivos de Egresados del Centro de Formación n° 655, de Esquel.

ART. 2º: SUJETOS COMPRENDIDOS. Podrán acceder a los beneficios promocionados en la presente Ordenanza, las personas humanas o jurídicas o demás



H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

sujetos tributarios constituidas exclusivamente por Egresados del Centro de Formación Profesional nº 655, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ART. 3º: DURACIÓN DEL BENEFICIO IMPOSITIVO. El beneficio se otorgará por un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de inscripción en el régimen tributario fiscal. El beneficio caducará automáticamente una vez vencido el plazo por el cual ha sido otorgado.

En el caso de las libretas Sanitarias, los egresados de las carreras de gastronomía y/u hostelería podrán acceder por única vez al beneficio.

ART. 5º: REQUISITOS.

1. Es requisito excluyente que el solicitante sea egresado dentro de los doce (12) meses previos, de solicitado el beneficio.
2. Estar inscripto en AFIP, de corresponder.
3. En el caso de personas jurídicas o demás sujetos todos los socios/ integrantes deberán ser egresados del Centro de Formación Profesional.
4. La actividad para la cual soliciten deberá coincidir con la formación profesional de la cual egresaron en el Centro de Formación Profesional.
5. Para solicitud de la Libreta Sanitaria la persona solicitante deberá ser egresada de las carreras de gastronomía y/u hostelería.

ART. 6º: INICIO DEL TRÁMITE. Para solicitar el beneficio deberán presentar en la Secretaría de Hacienda, una nota indicando la solicitud de uno o algunos de los beneficios para egresados del Centro de Formación Profesional N° 655, adjuntando Certificado de finalización de estudios extendido por la institución, donde conste fecha de egreso y carrera por la que se expide.

ART. 8º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Secretaría de Hacienda Municipal, autoridad de aplicación de esta Ordenanza.

ART. 9º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 18 de Junio de 2021.

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N°15/2021, registrada como Ordenanza N° 69/2021.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 25 de Junio de 2021.

CDOR. TACETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel